



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: E. G. GALLARDO

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de  
ta. clase, en el año de 1884.

MEXICO, MARTES 24 DE ENERO DE 1925

Tomo XLVI

Núm. 20

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** por el cual se reforma el artículo 83 de la Constitución General.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"**PLUTARCO ELIAS CALLES**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 83 de la Constitución General, en los términos siguientes:

**ARTICULO 83.**—El Presidente entrará a ejercer su encargo, el primero de diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presi-

dente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional.

M. L. Acosta, Senador Presidente por el Estado de Morelos.—A. Corisela, Diputado Presidente.—A. Valdez Ramírez, Senador Secretario, por el Estado de Jalisco.—L. Mayoral Parlo, Diputado Secretario.—Por el Estado de Aguascalientes: Miguel Carpio, José Quevedo.—Por el Estado de Campeche: Adalberto Galeano, P. E. Sotoño, Eduardo Mena, José del C. Hernández P.—Por el Estado de Coahuila: Manuel Mijares V., Lázaro Gudea, Adolfo Mondragón, Edo. Loustannau, Juan L. Morales.—Por el Estado de Colima: H. Alvarez, José D. Aguayo, Francisco J. Silva.—Por el Estado de Chiapas: Fernández Ruiz Tiburcio, Benigno Cal Mayor, Raf. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Juan Salas Porras, L. E. Estrada, Prieto Manuel M., P. M. Fierro, Rafael V. Balderrama.—Por el Estado de Durango: Silvestre Dorador, Pedro Alvarez, L. Estrada, Pastor Rouaix, F. Arenas, C. Andrade.—Por el Estado de Guanajuato: M. G. de Velasco, J. B. Castelazo, Francisco Alvarez Jr., José Aguilar y May., Salvador Villaseñor, Sebastián Rocha, J. B. Bravo, Tomás González, M. García.—Por el Estado de Guerrero: A. L. Nava, Desiderio Borja, M. L. Ortega, M. Andrew A., J. Castilleja, Alberto Méndez, E. Neri, Manuel López, A. Meléndez.—Por el Estado de Hidalgo: José Rivera, Dr. S. Hernández, D. Licono, J. M. Delgado, E. Medécigo Rosas, I. Pintado Sánchez, L. Sánchez Mejorada, José H. Romero, Lauro Alburquerque, Javier Rojo Gómez.—Por el Estado de Jalisco: Alfredo Romo, Francisco Z. Moreno, N. Mejía, Benigno Palencia, Ignacio H. Santana, Juan de Dios Robledo, Jesús M. Herrera, Ig. H. Santana, Manuel H. Ruiz, F. Chávez, S. Lozano, José G. de Anda.—Por el Estado de México: José J. Reynoso, M. Aguayo, Filiberto Gómez, Armando P. Arro-

RECOPILACION DE LEYES Y DECRETOS DE 1924 . . . \$ 5.00

RECOPILACION DE LEYES Y DECRETOS DE 1925 (2. tomos) . . . 6.00

ESTAS OBRAS SON INDISPENSABLES PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DESEAN CONOCER LAS LEYES VIGENTES, Y SE HALLAN A LA VENTA EN LA ADMINISTRACION DE ESTE DIARIO

ro: Rt. Anaya, Ernesto Ríos, S. Monter-de Oca, J. L. Solórzano, L. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: José Ortiz Rodríguez, Melchor Ortega, Austreberto Muratilla Torres, Agustín Méndez Macías, Leopoldo Zúñiga, Alberto Oviedo Mota, O. Magaña, Silvestre Guerrero, Victorino Flores, Demetrio Maciel, A. M. Alcócer, Efraín Pineda, Ernesto Aceves, J. M. Sánchez Pineda, Manuel Avilés.—Por el Estado de Morelos: Fernando López, Silvano Sotelo.—Por el Estado de Nayarit: J. E. Bávara, José Ma. Aguilar.—Por el Estado de Nuevo León: Jesús Santos Mendocina, Juan Saldaña, H. Contreras Molina, Francisco A. Cárdenas.—Por el Estado de Oaxaca: E. del Valle, José Maqueo Castellanos, P. Barandía, L. Melgar, Alfonso Francisco Ramírez, Rufino Zavaleta, José García Rames, S. Alcázar, Raf. E. Melgar, R. Luna, Manuel Téllez Sill, Leopoldo Gómez Añorve, M. C. Mejía, J. Gómez, Francisco Arlanzón, Aristeo Guzmán V.—Por el Estado de Puebla: Rodrigo Gómez, L. Camarillo, C. Molina, Abraham Lucas, Joaquín Lorenz, Gonzalo Bautista, Arturo Flores López, Fernando Pacheco, Salustio Cabrera, R. Reyes Márquez, R. Márquez Gallardo, A. Díaz Boro y Gama, Faustino C. Allende, Luciano M. Sánchez, J. Hernández.—Por el Estado de Querétaro: Agustín Casas, Aurelio Briones, Y. de la Peña, José Varaza y Rubio, Juan J. Bermúdez.—Por el Estado de San Luis Potosí: J. C. Cruz, Antonino M. García, J. E. Azuara, Fernando Mocrezumá, Rafael S. Chávez, Leopoldino J. Ortiz, E. Martínez Macías, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: José G. Heredia, Feo. A. Rivera.—Por el Estado de Sonora: M. Montejo, Y. G. Tena, A. C. Ortega, Ricardo Topete, Alvaro N. Carrillo.—Por el Estado de Tlaxasco: Homero H. Marguill G.—Por el Estado de Tamaulipas: Prudencio Roiz, J. Rincón, Enrique Medina, R. Zamudio.—Por el Estado de Tlaxcala: Rafael Apango, Feo. Aguirre León, J. Aguilar, Moisés R. Garay.—Por el Estado de Veracruz: Arturo Campillo Seyde, Carlos Real, Francisco Riveros, Manuel Castellanos Quinto, Guillermo Rodríguez, G. Aguillón Guzmán, P. Palazuelos, Luis S. Márquez, José C. López, Carlos Puig y Casauranc, Teodoro E. Villegas, Francisco J. González, Pedro C. Rodríguez, Prisciliano Ruiz, Eduardo F. Garrido.—Por el Estado de Yucatán: Hieracio Carrillo P., José Castillo Torre, José E. Ancona, Luis Torregrosa, Antonio C. Castellanos, Samuel C. Espadaa.—Por el Estado de Zacatecas: P. Belaunzarán, J. Gabriel Macías, J. Morales, Enrique Enciso, Dip. Y. T. Luna Enriquez, J. Jesús De'gado.—Distrito Federal: E. Salcedo, J. Moreno Salido, Manuel M. Méndez, E. Hurtado, Carlos Obregón, Ricardo Treviño, Joaquín de la Peña, José F. Gutiérrez, Juan Lecano, Eulalio Martínez, Manuel Balderas.—Territorio de Quintana Roo: Ignacio Fuentes.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.—P. Elías Calles.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.—Rúbrica.—Al C. Ing. Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, enero 13 de 1928.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.